

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**3432**

*Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 130/2023, que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, interpuesto contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso oposición, derivados de la oferta de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de las diferentes categorías/especialidades de enfermería (subgrupo A2), para acceder a plazas vacantes del personal estatutario fijo*

De acuerdo con el oficio del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de fecha 7/03/2023, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Obra Cultural Balear, que se tramita como procedimiento ordinario 130/2023, contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso oposición, derivados de la oferta de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de las diferentes categorías/especialidades de enfermería (subgrupo A2) para acceder a plazas vacantes del personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Dado que de manera directa o indirecta la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en este proceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento ordinario 130/2023 para que se puedan personar como demandadas ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de publicarse en el BOIB esta notificación.

Las personas interesadas han de comparecer en forma legal, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 29/1998. Asimismo, se comunica que, en caso de personarse fuera de plazo, se las considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará en todos sus trámites y no será procedente ninguna notificación.

*(Firmado electrónicamente: 13 de abril de 2023)*

#### **La directora de Gestión y Presupuestos**

María del Mar Rosselló Amengual

Por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

Por suplencia del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 62, de 29/04/2006)